

Instituto de Salud para el Bienestar**Programa de Vacunación**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-09000-19-0135-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 135

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Instituto de Salud para el Bienestar para las erogaciones del Programa de Vacunación se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,292,432.1
Muestra Auditada	1,359,215.7
Representatividad de la Muestra	41.3%

Se seleccionó, para su revisión, un monto de 1,359,215.7 miles de pesos que representa el 41.3% del total ejercido de 3,292,432.1 miles de pesos, relacionado con la adquisición de vacunas del Esquema Nacional de Vacunación, con cargo a la partida presupuestal 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos".

Antecedentes

El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que entró en funciones a partir del 1 de enero de 2020 con la finalidad de proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados con las personas sin seguridad social, así como implementar acciones para lograr una adecuada integración de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, fue el encargado, en el ejercicio 2021, de realizar los procedimientos de contratación consolidada, así como de efectuar los pagos que derivaron del cumplimiento de los instrumentos jurídicos, entre otros, para la adquisición de vacunas que cubren el Esquema Nacional de Vacunación.

En la revisión de la Cuenta Pública 2018 se analizó la transferencia de recursos y ministración de insumos a las entidades federativas para dar atención al Programa de Vacunación, cuyos resultados se encuentran en el informe individual de la auditoría número 190-DS, correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la referida cuenta pública.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las coordinaciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Programación y Presupuesto, de Distribución y Operación, de Abasto, y de Financiamiento, adscritas al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), áreas que intervinieron en los procesos de contratación, presupuestación y pago de los recursos ejercidos para la adquisición de vacunas con cargo a la partida presupuestal objeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento del objetivo de los recursos destinados al fin señalado, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

1. Se constató que durante el ejercicio 2021, se contó con el Estatuto Orgánico del INSABI, aprobado y expedido el 17 de febrero de 2020 por la Junta de Gobierno del INSABI, el cual fue inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 31 de julio de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de noviembre de 2020, documento en el que se establecieron las bases de organización de dicho organismo descentralizado, así como las funciones de las unidades administrativas que lo integran; sin embargo, dicho Instituto carece de manuales de Organización General (MOG) y de Procedimientos (MP) en los que se establezcan las atribuciones y funciones de sus áreas, no obstante que el plazo que se tenía para emitir las disposiciones reglamentarias concluyó el 29 de junio de 2020.

Respecto de la estructura orgánica, se constató que la última estructura aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) se encuentra vigente desde el 1 de agosto de 2020, la cual fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales.

El INSABI, para la planeación y compra de vacunas, no emitió una metodología de cálculo en la cual se estipularan las necesidades de las entidades federativas; ello, con la finalidad de identificar la población objetivo, de lo que el INSABI informó que la planeación del programa de vacunación para el ejercicio 2021 lo realizó el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), ya que es el órgano administrativo desconcentrado a cargo del Programa de Vacunación, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Secretaría de Salud.

2. Por otra parte, se constató que el INSABI contó con su Junta de Gobierno, la que, durante el ejercicio de 2021, celebró 4 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias, las cuales cumplieron con el quórum requerido y fueron firmadas por los servidores públicos responsables, y en las que no se trataron asuntos relacionados con la adquisición de vacunas.

Por su parte, la Junta de Gobierno, en su segunda sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021, aprobó la constitución del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el cual se integró por 4 servidores públicos, y se ajustó al Manual Administrativo de Aplicación General de Control Interno emitido por la SFP. Sobre el particular, se conoció que el COCODI llevó a cabo 2 sesiones ordinarias, las cuales fueron firmadas por los servidores públicos facultados; en dichas sesiones se trataron asuntos relacionados con las contrataciones dictaminadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSABI, entre las que se encuentran las contrataciones de vacunas objeto de revisión.

3. Por otra parte, se conoció que el INSABI contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” a los que cada tres meses se les da seguimiento a través del portal aplicativo de la SHCP.

Además, se informó que durante, el ejercicio 2021, los servidores públicos del INSABI se ajustaron al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, y para sensibilizar y comunicar a los mandos medios y al personal operativo acerca de los controles internos, se realizó una reunión anual para la identificación de los controles internos institucionales de lo que se proporcionó el informe final emitido. Adicionalmente, en la sesión extraordinaria de la citada Junta de Gobierno celebrada el 26 de agosto de 2021 se aprobó la instalación del Comité de Ética, la cual se llevó a cabo hasta el 9 de diciembre de 2021 en la que se tomó protesta de los integrantes y se aprobó el calendario de sesiones para el ejercicio 2022.

4. Por otra parte, se determinó que para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados con la prestación de los servicios no transferidos suministrados a las entidades federativas para la población sin seguridad social laboral en 2021, se formalizaron, entre la Secretaría de Salud, el INSABI y las entidades federativas, los Acuerdos de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, con su Anexo 4 “Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto”.

Con base en todo lo anterior, se concluye que se encontraron debilidades en el control interno considerando que el INSABI, a la fecha de la auditoría (julio de 2022), no cuenta con los manuales de Organización General y de Procedimientos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el INSABI proporcionó un oficio de fecha 28 de junio de 2022 mediante el cual, el Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal solicitó al Coordinador de Asuntos Jurídicos, ambos del INSABI, que el MOG sea sometido a sesión de la Junta de Gobierno del INSABI para su aprobación; asimismo, remitió la nota informativa del 30 de agosto de 2022 con la cual el Coordinador de Recursos Humanos informó que el MP se encuentra en revisión de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y una vez concluido el proceso, se someterá a la autorización del área

correspondiente para su posterior publicación y difusión entre el personal del INSABI, por lo que la observación queda pendiente de atención.

2021-1-12U00-19-0135-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Salud para el Bienestar elabore sus manuales de Organización General y de Procedimientos conforme a las unidades administrativas establecidas en la estructura orgánica autorizada y de acuerdo con las funciones y atribuciones de las áreas que lo integran; asimismo, que se autoricen y se difundan entre el personal por los medios oficiales correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Se comprobó que mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2020, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2021, en el que se constató que a la Secretaría de Salud (SS) se le asignó un presupuesto original por un importe de 145,414,570.9 miles de pesos, por lo que, a su vez, mediante un oficio de fecha 17 de diciembre de 2020, la Dirección General de Programación y Presupuesto de dicha dependencia comunicó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) su presupuesto autorizado por un importe de 89,301,288.7 miles de pesos.

A su vez, el INSABI reportó, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2021, y en lo correspondiente tanto al programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social", como a las compras de vacunas objeto de revisión, un presupuesto autorizado por 74,766,713.1 miles de pesos, ampliaciones por 150,425,120.3 miles de pesos y reducciones por 123,629,211.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 101,562,622.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PROGRAMA U013

(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto		Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado y Ejercido
2000	Materiales suministros	Y	0.0	6,258,438.8	2,502,967.6	3,755,471.2
3000	Servicios Generales		0.0	618,506.3	536,494.8	82,011.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		74,766,713.1	143,548,175.2	120,589,748.6	97,725,139.7
Total			74,766,713.1	150,425,120.3	123,629,211.0	101,562,622.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 proporcionado por el INSABI.

Además, se comprobó que el presupuesto modificado se sustentó en adecuaciones presupuestarias, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP), ambos de la SHCP; también, se constató que los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 coincidieron con los registrados en el Estado del Ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2021.

Por otra parte, en el Anteproyecto de Presupuesto para 2021, el INSABI solicitó recursos por 74,766,713.1 miles de pesos correspondientes al citado programa presupuestario U013; no obstante, no se consideraron los recursos para la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" en la que se ejercieron los recursos para la compra de las vacunas objeto de revisión por un monto por 3,292,432.1 miles de pesos, lo cual correspondió a insumos recurrentes y necesarios para cubrir el Esquema Nacional de Vacunación en las entidades federativas.

Por otro lado, se seleccionó, para su revisión, un monto de 1,359,215.7 miles de pesos, que representó el 41.3% del presupuesto total ejercido de 3,292,432.1 miles de pesos en la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", con cargo al citado programa presupuestario U013. Sobre el particular, se verificó que, para el ejercicio 2021, el INSABI emitió 465 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 3,293,798.7 miles de pesos con cargo al presupuesto de la partida revisada, menos rectificaciones por 1,366.6 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto ejercido por los referidos 3,292,432.1 miles de pesos, el cual coincidió con el consignado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021. Asimismo, se verificó que dichas CLC cumplieron con lo establecido en la normativa y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma.

Por otra parte, respecto del registro contable de los recursos ejercidos de la partida presupuestaria 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", se verificó que las cuentas contables reflejadas en los movimientos cumplieron con las señaladas en el Manual de Contabilidad Gubernamental y en el Plan de Cuentas, ambos emitidos por la SHCP.

2021-1-12U00-19-0135-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Salud para el Bienestar fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, en el anteproyecto del presupuesto se consideren los recursos necesarios para cubrir las adquisiciones de los insumos recurrentes y necesarios para ejecutar sus programas presupuestales, entre los que se encuentran los biológicos (vacunas) que cubren el Esquema Nacional de Vacunación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Se constató que en los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2020 se suscribieron los Acuerdos de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS), entre la Secretaría de Salud (SS), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y los 32 gobiernos de las entidades federativas, los cuales tuvieron, como objeto, establecer los compromisos a que se sujetarían las partes para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, entre los que se encuentran los suministros de biológicos (vacunas); en dichos Acuerdos también se establecieron las obligaciones del INSABI y de las entidades federativas, así como el porcentaje de los recursos autorizados para su ministración y el correspondiente para que el INSABI utilice recursos líquidos a nombre de las entidades federativas y adquiera directamente los insumos. Cabe señalar que la totalidad de recursos autorizados para su ministración en dichos Acuerdos fue por hasta 56,838,545.7 miles de pesos a las 32 entidades federativas.

También, se conoció que durante 2021, la SS, el INSABI y las 32 entidades federativas suscribieron, en promedio, siete Anexos integrantes de los referidos Acuerdos de Coordinación, con fecha del 20 de septiembre de 2021, entre los cuales, en los Anexos 2 y 4, de acuerdo con lo aplicable en cada entidad federativa, se estableció el monto de recursos por transferir a cada una de ellas, así como los conceptos de gasto. Asimismo, se comprobó que el INSABI y las entidades federativas publicaron tanto los citados Acuerdos como los Anexos 2 y 4 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como en los periódicos oficiales de cada entidad federativa y en la página de internet del INSABI.

Por otra parte, con la revisión de los citados Acuerdos de Coordinación se determinó lo siguiente:

- a) De 6 entidades federativas (Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas) se estableció que no se iban adherir al INSABI para el ejercicio 2021, por lo que éste les ministraría el 100.0% de los recursos autorizados para que ellas mismas efectuaran todas las erogaciones para la prestación de los servicios de salud, por lo cual contaron con el Anexo 2 “Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto”.
- b) De 26 entidades federativas se estableció que se iban a adherir al INSABI para el ejercicio 2021, por lo que el INSABI les ministraría recursos de hasta el 68.0% (50.0% para el pago de plantillas de personal y 18.0% para gastos de operación de unidades médicas) de los recursos autorizados. Respecto del 32.0% restante, se estipuló, en su numeral 6, inciso b), “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” (se consideran las vacunas), que para efectos del ejercicio de dichos recursos que se destinarían a esta finalidad, las partes manifestaron su conformidad para que el INSABI pudiera retener una parte de los recursos presupuestarios federales para que, con ellos, pudiera adquirir los insumos y entregarlos en especie a las entidades federativas, siendo sólo responsabilidad de éstas planear y programar, con anticipación, la cantidad y tipo de insumos que tendría que adquirir el INSABI.

Por su parte, se verificó que para establecer la cantidad de compra de vacunas (biológicos) destinadas a cada una de las 26 entidades federativas adheridas al INSABI en el ejercicio 2021, éste no contó con una “Metodología para la asignación de la cantidad de vacunas por adquirir” que detallara los procedimientos utilizados para la programación y formalización de la cantidad de vacunas que se distribuirían en las entidades federativas de conformidad con sus necesidades.

- c) El INSABI no contó con un sistema informático propio mediante el cual efectuara el seguimiento y control de los medicamentos, material de curación y otros insumos, entre los que se encuentran las vacunas (biológicos), respecto de su demanda, adquisición, recepción y distribución a los almacenes de las entidades federativas.

Al respecto, el INSABI informó que su Coordinación de Abasto registró, en la plataforma AAMATES, la demanda de medicamentos e insumos, la calendarización y los almacenes o puntos de entrega en los que se requirió que fueran entregados los insumos de las Instituciones Participantes en la compra consolidada del Sistema Nacional de Salud, y señaló que los insumos son entregados en las entidades federativas de acuerdo con la demanda y calendarización registrada en dicha plataforma, siendo responsabilidad de cada entidad y del responsable del programa, el registro y control de la distribución de los insumos al interior de la misma; no obstante lo informado por la entidad fiscalizada, se considera que dicho órgano descentralizado debe contar con un sistema informático para facilitar la supervisión y control de los medicamentos e insumos que adquiere de forma consolidada para las unidades médicas que integran el Sistema Nacional de Salud; ello, con

la finalidad de contar con información oportuna y confiable que coadyuve en la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas en el otorgamiento de los insumos.

2021-1-12U00-19-0135-01-003 Recomendación

Para que el Instituto de Salud para el Bienestar fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, se cuente con los documentos que acrediten la demanda de vacunas por entidad federativa notificada por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como evidencia del registro en la plataforma "Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud" respecto de las necesidades de las vacunas del Esquema Nacional de Vacunación; ello, con la finalidad de que dicho instituto sustente que la cantidad de vacunas adquiridas garanticen cubrir las necesidades solicitadas por las entidades federativas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-12U00-19-0135-01-004 Recomendación

Para que el Instituto de Salud para el Bienestar implemente un sistema informático para el control y seguimiento de las compras consolidadas de medicamentos e insumos para la salud (en las que se incluyen las vacunas) requeridos para las unidades médicas que integran el Sistema Nacional de Salud; ello, con la finalidad de contar con información oportuna y confiable que coadyuve en la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas en el otorgamiento de los insumos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) aprobó, el 29 de enero de 2021, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2021, de las que se realizaron 18 que contaron con el quórum legal requerido cuyas actas fueron firmadas por los servidores públicos facultados, de conformidad con lo establecido en la normativa; además, el CAAS contó con su Manual de Integración y Funcionamiento aprobado el 2 de diciembre de 2020, vigente para el ejercicio 2021, en el que se estableció el desarrollo de las actividades relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios. También, se comprobó que el INSABI presentó ante el CAAS su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2021 para su aprobación durante la primera sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, el cual fue publicado el 2 de febrero de 2021 en el portal del sistema CompraNet y en su página web; así también, se conoció que se efectuaron modificaciones mensuales a dicho programa.

Cabe señalar que las adjudicaciones directas que derivaron en los contratos AA-E6-VAC-INSABI-02-2021, AA-E6-VAC-INSABI-04-2021, AA-E51-VAC-INSABI-01-2021 y AA-E51-VAC-INSABI-02-2021, objeto de revisión, contaron con la dictaminación favorable del CAAS.

Por otro lado, se constató que el INSABI, para el ejercicio 2021, no contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES); al respecto, se proporcionó el proyecto de los POBALINES de fecha agosto de 2021; sin embargo, dicho documento aún se encuentra en proceso de aprobación de la Junta de Gobierno del INSABI.

2021-1-12U00-19-0135-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto de Salud para el Bienestar fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que se agilice la aprobación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de la Junta de Gobierno del citado Instituto, y que éstos se difundan entre su personal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Respecto de la revisión documental del monto ejercido en la partida presupuestal 25301 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, se seleccionó, para su revisión, un monto por 1,359,215.7 miles de pesos con cargo a los cuales se suscribieron 5 contratos y un convenio modificadorio, como se señala a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE LA PARTIDA 25301 REVISADA DEL EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Área que efectuó el procedimiento de contratación	Contrato Núm./Convenio	Proveedor	Concepto	Vigencia	Importe Contratado/Convenio Modificatorio		Importe pagado y revisado
					Mínimo	Máximo	
Secretaría de Salud	Contrato CENSIA-0013AD/2020 Convenio Modificatorio 0001/2020 al contrato CENSIA-0013AD/2020	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A de C.V.	Vacuna BCG Suspensión inyectable cada dosis de 0.1 ml. Envase con frasco ampula con liofilizado para 10 dosis y ampollitas diluyentes de 1.0 ml.	Del 4/08/2020 al 31/12/2020	3,140.8 (1)	7,852.0 (1)	148,529.5
				Del 30/12/2020 al 31/03/2021	0.0	0.0	
Subtotal							148,529.5
INSABI	AA-E6-VAC-INSABI-02-2021	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	Vacuna contra ROTAVIRUS suspensión oral cada dosis de 1.5 ml. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	Del 27/02/21 al 31/12/2021	243,080.5	607,701.3	456,073.6
			Vacuna de refuerzo contra DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR, suspensión inyectable 0.5 ml				
INSABI	AA-E6-VAC-INSABI-04-2021	Pfizer, S.A. de C.V.	Vacuna conjugada NEUMOCOCICA 13-VALENTE suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	Del 27/02/21 al 31/12/2021	316,686.0	791,715.1	578,952.9
Subtotal							1,035,026.5
INSABI	AA-E51-VAC-INSABI-01-2021	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A de C.V.	Vacuna recombinante contra la HEPATITIS B. Suspensión inyectable dosis de 1 ml, envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis)	Del 25/06/21 al 31/12/2021	58,741.4	146,852.5	22,055.8
			Vacuna B.C.G. Suspensión inyectable cada dosis de 0.1 ml. Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampollitas diluyentes de 1.0 ml. *Semilla Merieux				
INSABI	AA-E51-VAC-INSABI-02-2021	Merck Sharp& Dohme Comercializadora, S de R.L. De C.V.	Vacuna Antineumococica solución inyectable dosis de 0.5 ml. Envase con 10 frascos ampula de 0.5 ml para una dosis.	Del 25/06/21 al 31/12/2021	27,078.3	67,695.7	4,540.4
			Vacuna Triple Viral (SRP) contra Sarampión Rubeola y Parotiditis. Solución inyectable envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	Del 03/07/21 al 31/12/2021	218,038.0	545,094.8	149,063.5
Subtotal							153,603.9
Total							1,359,215.7

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondiente al ejercicio 2021 proporcionadas por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

(1) Importe en miles de dólares americanos

(2) Monto de la suficiencia presupuestaria otorgada por el INSABI, para realizar el pago que deriven del cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

Al respecto, se conoció que con oficio de fecha 4 de marzo de 2020 emitido por el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), por conducto de su Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevó a cabo los procedimientos de contratación consolidada para el suministro de biológicos para el ejercicio fiscal 2021, en el que participaron el INSABI, como entidad consolidadora, y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y Petróleos Mexicanos (PEMEX), como dependencias y entidades participantes en la consolidación; derivado de dichos procedimientos, el INSABI suscribió los contratos números AA-E6-VAC-INSABI-02-2021, AA-E6-VAC-INSABI-04-2021, AA-E51-VAC-INSABI-01-2021, AA-E51-VAC-INSABI-02-2021 y AA-E67-VAC-INSABI-01-2021 en el ejercicio 2021; por lo que respecta a la contratación de la adquisición de la vacuna BCG del contrato CENSIA-0013AD/2020 y su convenio modificatorio, ésta se efectuó en el ejercicio 2020.

6. Como se mencionó, en el ejercicio 2020, se efectuó la adquisición de la vacuna BCG mediante el contrato número CENSIA-0013AD/2020 de fecha 4 de agosto de 2020, suscrito entre el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), como responsable de efectuar los pagos que deriven del cumplimiento de estos instrumentos jurídicos, así como el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), como responsable técnico, operativo y administrador del contrato, y el proveedor Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), con una vigencia al 31 de diciembre de 2020; no obstante, el 30 de diciembre de 2020 se formalizó el Convenio Modificatorio 0001/2020 a dicho contrato mediante el cual se aumentó la suficiencia presupuestal de 132,132.7 miles de pesos del contrato original a un monto total de 155,371.2 miles de pesos, y se amplió la vigencia para la entrega de las vacunas al 31 de marzo de 2021.

Cabe señalar que el INSABI, en el ejercicio 2021, efectuó pagos por 148,529.5 miles de pesos correspondientes a la entrega de 5,243,360 dosis de la referida vacuna BCG derivadas del contrato referido y su convenio modificatorio. Al respecto, del análisis a la documentación que sustentó el pago referido, se determinó el cumplimiento de lo siguiente:

1. Los servidores públicos facultados por el CENSIA y el INSABI firmaron los citados instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa.
2. En el convenio modificatorio se autorizó un monto de 155,371.2 miles de pesos para el ejercicio 2021 lo cual no rebasó el 20.0% de la suficiencia presupuestaria otorgada de forma original en el contrato.
3. Se contó, en tiempo y forma, con el endoso para garantizar la fianza correspondiente al convenio modificatorio del contrato.
4. Se proporcionó el permiso emitido por la Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con el cual se autorizó la liberación de producto para su venta y distribución por lote de la vacuna BCG.

5. Se suministró a las entidades federativas las dosis de la vacuna conforme a las cantidades y fecha de entrega que el CENSIA le informó al proveedor, de acuerdo con la orden de surtimiento y con el calendario de entrega de vacunas, las cuales se sustentaron en las remisiones del producto terminado elaborados por el proveedor y en el acuse de recepción por parte de los servidores públicos responsables.
6. Los pagos realizados al proveedor contaron con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), los cuales contaron con los requisitos fiscales aplicables y fueron verificados en el portal del Servicio de Administración Tributaria.
7. Respecto de la revisión documental de los contratos de los 3 procedimientos consolidados de adjudicación directa realizados en 2021 que derivaron en la formalización de 5 contratos para la adquisición de vacunas del Esquema Nacional de Vacunación por un monto de 1,210,686.2 miles de pesos, se constató que, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2020 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se señaló que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevaría a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición consolidada para el suministro de biológicos para el referido ejercicio 2021.

Por su parte, el 28 de diciembre de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", mediante el cual se le otorgó al titular de dicha Coordinación la facultad de realizar, como área contratante, los procedimientos de contratación para la adquisición y/o arrendamiento de bienes, así como de los servicios que se requieran para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

Asimismo, el 28 de octubre de 2020 se formalizó el Acuerdo de Consolidación para la adquisición de bienes terapéuticos correspondientes al grupo número 22 "Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas" del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para el Ejercicio fiscal 2021, procedimiento al que se le denominó "Contratación Consolidada para el suministro de Biológicos para el Ejercicio fiscal 2021", en el cual participaron el INSABI, como área contratante consolidadora y requirente para sus unidades médicas, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), como áreas requirentes; en dicho Acuerdo se establecieron las bases conforme a las cuales el INSABI llevaría a cabo las acciones necesarias para la contratación consolidada para el suministro de biológicos para el ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, se constató que de los 3 procedimientos de adjudicación directa antes referidos, el INSABI suscribió 5 contratos y un convenio modificatorio, como se muestra a continuación:

CONTRATACIONES CONSOLIDADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS
SUSCRITAS POR EL INSABI PARA EL EJERCICIO 2021

(Miles de pesos)

Contrato	Clave Cuadro Básico	Concepto	Fundamento Normativo	Fecha de Formalización	Importe Pagado
AA-E6-VAC-INSABI-02-2021	020.000.0150.05	Vacuna contra Rotavirus	Artículo 41, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	12-mar-21	456,073.6
AA-E6-VAC-INSABI-04-2021	020.000.3808.00	Vacuna de refuerzo contra Difteria, Tétanos y Tosferina Acelular	Artículo 41, Fracción I, de la LAASSP	12-mar-21	578,952.9
AA-E51-VAC-INSABI-01-2021	020.000.0148.01	Vacuna conjugada Neumococica 13-Valente	Artículo 41, Fracción I, de la LAASSP	05-jul-21	22,055.8
Convenio Modificatorio del Contrato AA-E51-VAC-INSABI-01-2021		Vacuna Recombinante contra la Hepatitis Vacuna BCG Vacuna Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico (DPT)	Se modifican las Cláusulas Séptima y Vigésima Cuarta	31-dic-21	0.00
AA-E51-VAC-INSABI-02-2021		Vacuna Antineumocócica	Artículo 41, Fracción I, de la LAASSP	05-jul-21	4,540.4
AA-E67-VAC-INSABI-01-2021		Vacuna Triple Viral (SRP) contra Sarampión Rubeola y Parotiditis	Artículo 41, Fracción II, de la LAASSP	12-jul-21	149,063.5
Total					1,210,686.2

FUENTE: Documentación correspondiente a los procedimientos de contratación, Contratos y Convenios Modificatorios a los contratos, y cuentas por liquidar certificadas correspondientes al ejercicio 2021.

Sobre el particular, se efectuó el análisis de la documentación que sustentó dichos procedimientos de contratación, de lo cual se determinó lo siguiente:

- a) Se cumplió con la obligación por parte del INSABI, como instancia consolidadora, de contar con la documentación siguiente: las constancias de existencias de bienes en el almacén; las requisiciones de bienes; los oficios de suficiencia presupuestaria; las cartas de ausencia de conflicto de intereses emitidas por los servidores públicos del INSABI; los oficios de fecha 10 de diciembre de 2020 y 9 de abril de 2021 mediante los cuales el Coordinador de Abasto informó al Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos del INSABI, las normas que debió cumplir el bien ofertado por los proveedores, así como la designación de los representantes para el

procedimiento de Contratación Consolidada para el Suministro de Biológicos para el ejercicio fiscal 2021.

- b) El INSABI elaboró las solicitudes de cotización para 11 proveedores para la "Contratación Consolidada para el Suministro de Biológicos para el ejercicio 2021", las cuales fueron notificadas a los proveedores; asimismo, se contó con evidencia de las respuestas emitidas por los proveedores adjudicados.
- c) Se contó con las propuestas técnicas y económicas de 5 proveedores en las que se describieron las características de los bienes ofertados, el fabricante, el país de origen y el registro sanitario, las condiciones de entrega y de pago, así como el precio unitario, entre otros.
- d) En los procedimientos de contratación no se invitó a participar, como asesor, a un representante de la Secretaría de la Función Pública y a otro de la Secretaría de Economía.
- e) El INSABI, con base en las investigaciones de mercado, determinó los procedimientos de contratación, de los que se corroboró que se realizaron consultas al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (COMPRANET) y a la Industria Farmacéutica, al portal de compras del IMSS y al portal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de cuyo resultado se obtuvo la participación de 10 proveedores, de los cuales se proporcionó evidencia de las cotizaciones correspondientes a 21 claves de vacunas; no obstante, las investigaciones de mercado no contaron con la fecha de elaboración, por lo que no fue posible verificar que su emisión se realizó antes de la fecha de los oficios de notificación de adjudicación a los proveedores.
- f) Con fecha 24 de junio de 2021, el INSABI elaboró la justificación de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa internacional abierta para la Contratación Consolidada para el Suministro de Biológicos para el ejercicio fiscal 2021, la que incluyó la adquisición de la vacuna Triple Viral (SRP) contra Sarampión, Rubeola y Parotiditis relacionada con el contrato AA-E67-VAC-INSABI-01-2021, con fundamento en el artículo 41, fracción II (Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); en dicha justificación se consideró procedente que la evaluación de las propuestas se realizara con base en el sistema binario, toda vez que los bienes se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. No obstante, se considera que no se debió adjudicar con fundamento en el referido artículo 41, fracción II, de la LAASSP, toda vez que se debió prever la adquisición de la citada vacuna (SRP) ya que está considerada en el Esquema Nacional de Vacunación.

Al respecto, la Directora de Procedimientos de Contratación del INSABI informó que al momento en el que se llevó a cabo el procedimiento de contratación referido (junio de 2021) seguían los efectos de la pandemia por COVID-19 y las acciones del Gobierno Federal en materia de vacunación nacional contra COVID-19, por lo que las medidas preventivas establecidas en los Acuerdos y Decretos relacionados por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) seguían vigentes; además, si bien la clave de la citada vacuna forma parte del esquema de vacunación, el INSABI no tenía antecedentes de adquisición de dicha vacuna en los ejercicios anteriores (2019 y 2020).

No obstante lo informado por la entidad fiscalizada, se considera que se pudo haber previsto la realización del procedimiento de contratación, toda vez que, como se mencionó en el resultado 3 de este informe, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia les informó de las necesidades de las vacunas que integran el Esquema Nacional de Vacunación desde el 13 y 27 de julio de 2020.

- g) Las adjudicaciones directas de los Contratos números AA-E6-VAC-INSABI-02-2021, AA-E6-VAC-INSABI-04-2021, AA-E51-VAC-INSABI-01-2021 y AA-E51-VAC-INSABI-02-2021 contaron con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSABI.
- h) Se contó con los oficios de notificación de adjudicación a los 4 proveedores.
- i) Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales, se contó con la documentación legal y administrativa de los proveedores adjudicados, la licencia sanitaria para los medicamentos adquiridos y el aviso de funcionamiento de los responsables sanitarios; asimismo, se cumplió con la obligación de exigir a los proveedores la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, en los que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y patronal, respectivamente, las cuales fueron positivas.

2021-1-12U00-19-0135-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto de Salud para el Bienestar fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que, en lo sucesivo, en el procedimiento de contratación consolidada, se invite a participar, como asesores, a un representante de la Secretaría de la Función Pública y a otro de la Secretaría de Economía; asimismo, que en el formato de la investigación de mercado para determinar el procedimiento de contratación se señale su fecha de elaboración. Además, que los procedimientos de contratación para la compra de vacunas que integran el Esquema Nacional de Vacunación se efectúen de manera oportuna de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Con la revisión de la documentación que sustentó las erogaciones de los 5 contratos revisados (AA-E6-VAC-INSABI-02-2021, AA-E6-VAC-INSABI-04-2021, AA-E51-VAC-INSABI-01-2021, AA-E51-VAC-INSABI-02-2021 y AA-E67-VAC-INSABI-01-2021) de la Contratación Consolidada para el Suministro de Biológicos para el ejercicio 2021 (Vacunas contra Rotavirus, de refuerzo contra Difteria, Tétanos y Tosferina Acelular, Conjugada Neumococica 13-Valente, Recombinante contra la Hepatitis, contra la tuberculosis Bacilo de Calmette y Guérin (BCG), Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico (DPT), Antineumocócica y Triple Viral contra Sarampión Rubeola y Parotiditis), efectuadas por Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con cargo a la partida presupuestal 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", de los que se realizaron pagos en 2021 por 1,210,686.2 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) Los servidores públicos facultados del INSABI firmaron los instrumentos jurídicos contractuales el 12 de marzo, 5 y 12 de julio de 2021, así como un convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2021, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y dentro del plazo establecido.
- b) Con el análisis de las condiciones de entrega, se constató que los proveedores entregaron, junto con los biológicos, la información y documentación siguiente:
 - Ordenes de remisión y/o de suministro en las cuales se detalló el nombre del proveedor, el número de lote, fecha de caducidad, fecha de fabricación, cantidad por entregar, y nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la recepción de las dosis de vacunas en los almacenes estatales, entre otros; además, se constató que los bienes fueron entregados en tiempo y forma en los almacenes de los Servicios de Salud en las entidades federativas.
 - Copia de las modificaciones y, en su caso, de la prórroga a los registros sanitarios vigentes expedidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
 - Licencias sanitarias vigentes expedidas por la COFEPRIS.
 - Copia de la información de los proyectos de marbetes para caja, instructivos y etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos vigentes, amparando la razón social del país de origen del fabricante.
 - Cartas compromiso de canje de medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil (caducidad menor a 12 meses), de los 3 proveedores Pfizer, S.A, de C.V., Glaxo SmithKline Merck Sharp & Dohme Comercializadora y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

- Cartas compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos entregados y garantías de cumplimiento total de los bienes.
- c) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por los referidos 1,210,686.2 miles de pesos, se emitieron en tiempo y forma, y establecieron el tipo de procedimiento de contratación y el número del contrato; así también, cumplieron con los requisitos fiscales; no obstante, en 5 CFDI, por 15,388.9 miles de pesos, correspondientes al contrato AA-E67-VAC-INSABI-01-2021, no se señaló que los insumos (Vacuna Triple Viral contra Sarampión Rubeola y Parotiditis) fueron recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del contrato, sino únicamente contaron con el sello del INSABI.
- d) Las solicitudes de pago fueron enviadas al INSABI con la copia certificada de los CFDI correspondientes, así como su verificación emitida por el Servicio de Administración Tributaria y copia simple de las ordenes de remisión selladas por los almacenes de cada entidad federativa.

2021-1-12U00-19-0135-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto de Salud para el Bienestar fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que, en lo sucesivo, en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que sustentan los pagos de la adquisición de vacunas se describa la manifestación de la recepción a entera satisfacción de los insumos por parte del Administrador del contrato.

9. Se conoció que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en cumplimiento de la normativa, reportó los recursos ejercidos para las adquisiciones de las vacunas, objeto de revisión, con cargo a los recursos del programa presupuestario U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, conforme a lo siguiente:

- Del informe del avance físico-financiero del periodo de enero a mayo de 2021 se proporcionó evidencia del registro del indicador “Cumplimiento en las transferencias de recursos presupuestales calendarizados para la atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- En los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del primero al cuarto trimestre de 2021, publicados en el Portal Electrónico de la SHCP, se constató que se reportó el avance financiero y los indicadores sobre los resultados de los objetivos así como de las metas y su impacto social.

10. Con la finalidad de comprobar la recepción, almacenamiento y distribución de las dosis de las vacunas objeto de revisión, se seleccionó, para su revisión documental, lo correspondiente al Gobierno de la Ciudad de México al cual se le suministraron 666,750 dosis

vacunas, equivalentes a un monto por 60,470.1 miles de pesos, destinadas a la población sin seguridad social.

Sobre el particular, se comprobó que los Servicios de Salud Pública (SSP) de la Ciudad de México fue la unidad receptora de dichas dosis de vacunas, la cual reguló sus operaciones con fundamento en su Estatuto Orgánico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2016 y actualizado el 26 de agosto de 2019, así como en su Manual Administrativo autorizado en diciembre de 2019 por el Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y difundido en la normateca interna de los SSP.

En la comparación de las áreas que se contemplan en el Estatuto Orgánico de SSP contra su Manual Administrativo se observó que el segundo documento no se encuentra actualizado toda vez que no incluye los procedimientos de las direcciones de Atención Médica, de Epidemiología y Medicina Preventiva, y de Administración y Finanzas, y tampoco de las 16 jurisdicciones sanitarias y de la Dirección del Hospital General de Ticomán.

En respuesta de la presentación de resultados finales, SSP de la Ciudad de México proporcionó el oficio del 18 de agosto de 2022 mediante el cual el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas informó que el Manual Administrativo se encuentra en proceso de dictaminación y registro sin que a la fecha de la auditoría se emitiera dicha dictaminación; por lo anterior no se atiende lo observado.

2021-A-09000-19-0135-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de los Servicios de Salud Pública, actualice el Manual Administrativo de dichos servicios de salud, de conformidad con las unidades administrativas y funciones establecidas en su Estatuto Orgánico; asimismo, que se someta a su aprobación por el servidor público facultado y se efectúe su publicación y difusión en los medios oficiales correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Se constató que, en el ejercicio 2021, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) suministró a Servicios de Salud Pública (SSP) de la Ciudad de México, por conducto de su almacén de vacunas estatal, durante el periodo del 23 de marzo al 14 de diciembre de 2021, un total de 108,596 frascos y/o envases, equivalentes a 666,750 dosis de vacunas (272,890 dosis de la vacunas BCG, 133,100 dosis de la vacuna contra Rotavirus, 12,310 dosis de la vacuna de refuerzo contra difteria tétanos y tosferina acelular (TDPA), 126,150 dosis de la vacuna neumocócica 13-valente, 60,150 dosis de la vacuna contra la hepatitis B, 16,050 dosis de la vacuna Neumococica 23-valente y 46,100 dosis de la vacuna triple viral contra sarampión rubeola y parotiditis) adquiridas mediante el Convenio Modificatorio 0001/2020 del contrato

número CENSIA-00013AD/2020, y los contratos números AA-E6-VAC-INSABI-02-2021, AA-E6-VAC-INSABI-04-2021, AA-E51-VAC-INSABI-01-2021, AA-E51-VAC-INSABI-02-2021, y AA-E67-VAC-INSABI-01-2021, por un importe total de 60,470.1 miles de pesos.

Al respecto, se realizaron visitas a dicho almacén, así como a los almacenes de cuatro jurisdicciones sanitarias (Coyoacán, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Tlalpan) durante el periodo del 29 de junio al 11 de julio de 2022, con el propósito de verificar la recepción, almacenamiento y distribución de las dosis de vacunas suministradas durante el ejercicio 2021 por el INSABI, para lo cual se analizaron los registros de entradas y salidas del citado almacén, y de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

1. Recepción de 666,750 dosis de vacunas en el almacén de vacunas estatal.-

En cuanto a la recepción de 125,230 dosis de las vacunas conjugada neumocócica 13-valente (lote núm. EW6848), neumocócica 23-valente (lote núm. T017470) y Triple Viral (lotes núms. 0130N026B y 0130N042), se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; no obstante, no se proporcionó la remisión que debió ser entregada por el proveedor al momento de la entrega del biológico al almacén de vacunas estatal de los SSP.

2. Registro de entradas y salidas, así como existencia de vacunas en el almacén de vacunas estatal.-

De conformidad al Procedimiento Normalizado de Operación de la recepción y registro de producto biológico, el almacén citado contó con las tarjetas denominadas “Movimiento de especie” en las cuales se registraron las entradas de las 666,750 dosis de vacunas del 23 de marzo al 14 de diciembre de 2021, y la salida de 506,381 dosis de vacunas del 31 de marzo de 2021 al 28 de junio de 2022; respecto de la diferencia de 160,369 dosis de vacunas, se verificó que a la fecha de la visita (30 de junio de 2022), aún se encontraban en la cámara de red de frío por lo que superaron, entre 24 y 138 días, los 6 meses establecidos como límite máximo para su almacenamiento de acuerdo con la normativa respectiva, y en el caso de 9,779 dosis de la vacuna triple viral (SRP) contra Sarampión, Rubeola y Parotiditis, ya se encontraban caducadas, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 5.1.2. del Procedimiento Normalizado de Operación “Surtido y embalaje de producto biológico”.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, SSP de la Ciudad de México remitió el oficio de fecha 17 de agosto de 2022, mediante el cual el Director de Administración y Finanzas informó que las 9,779 dosis fueron entregadas por el proveedor con una caducidad menor a 12 meses, motivo por el cual el proveedor proporcionó la carta canje de fecha 10 de agosto de 2021 con la que se obligó a realizar el canje del total de las existencias de las dosis en caso de que éstas no se hayan consumido antes del vencimiento de la vida útil; asimismo, señaló que, durante el ejercicio 2021, la demanda de la vacuna disminuyó, en virtud de la baja de actividades no esenciales a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19; a su vez, el 27 de junio y 26 de agosto de 2022, el Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios solicitó al proveedor el canje de las referidas

9,779 dosis de la vacuna triple viral (SRP). No obstante lo señalado por los Servicios de Salud Pública, no se proporcionó evidencia de que se notificara al INSABI del citado canje de las dosis de la vacuna. Por otra parte, en el oficio antes mencionado no se hizo referencia a las 150,590 dosis de vacunas que superaron los 6 meses de almacenamiento.

También, se verificó que las referidas dosis de vacunas cumplieron con lo establecido en los “Lineamientos generales del programa de vacunación universal y jornadas nacionales de salud pública”, vigentes para el ejercicio 2021, toda vez que se mantuvieron en un rango de temperatura de 2°C a 8°C dentro de la red de frío para su correcta conservación, almacenamiento y transportación hasta el sitio de su aplicación, a excepción de 634 dosis de vacunas, de las cuales los SSP proporcionaron el “Acta administrativa circunstanciada de accidente en la red de frío” formalizada por el Centro de Salud Dr. Manuel Martínez Báez de la Jurisdicción Sanitaria Azcapotzalco el 8 de noviembre de 2021, y dictaminada por el Grupo Técnico de Accidentes de Red de Frío, en la que se asentó el accidente de red de frío que involucró a dichas dosis objeto de revisión; dicha acta fue enviada al CENSIA dentro del plazo establecido en la normativa.

2021-A-09000-19-0135-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de los Servicios de Salud Pública, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que, en lo sucesivo, el almacén de vacunas estatal verifique que los proveedores, al momento de la entrega de los biológicos, presenten la remisión que ampara la entrega de las vacunas; además, que las dosis de vacunas adquiridas para el fortalecimiento de salud pública se distribuyan con oportunidad a las jurisdicciones sanitarias para cumplir con las acciones de salud pública en las entidades federativas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-B-09000-19-0135-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, y en los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, no verificaron que se distribuyeran a las jurisdicciones sanitarias 160,369 dosis de vacunas, ya que al 30 de junio de 2022 aún se encontraban en la cámara de red de frío del almacén, superando entre 24 y 138 días los 6 meses de almacenamiento establecidos como límite máximo para su almacenamiento, de acuerdo con la normativa, y en el caso de 9,779 de éstas, ya se encontraban caducadas; además, no informaron oportunamente al Instituto de Salud para el

Bienestar para que, por su conducto, se solicitara al proveedor el canje de las citadas dosis, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo, y del Procedimiento Normalizado de Operación "Surtido y embalaje de producto biológico", numeral 5.1.2.

12. Con la finalidad de verificar la recepción, almacenamiento y distribución de las dosis de vacunas por parte de las jurisdicciones sanitarias de la Ciudad de México, se seleccionó, para su revisión documental, una muestra de 114,020 dosis de vacunas (BCG, contra el rotavirus, de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (TDPA), neumocócica 13-valente, neumocócica 23-valente, contra la hepatitis B, triple viral contra sarampión rubeola y parotiditis (SRP)), por un importe total de 8,454.4 miles de pesos, suministradas por el almacén de vacunas estatal de Servicios de Salud Pública (SSP) de la Ciudad de México a cuatro jurisdicciones sanitarias (Coyoacán, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Tlalpan), como se describe a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE DOSIS DE VACUNAS DE A LAS JURISDICCIONES SANITARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO REVISADAS

(Miles de Pesos)

Jurisdicción Sanitaria	BCG		Contra Rotavirus		TDPA		Neumocócica 13-valente		Neumocócica 23-valente		Hepatitis B		SRP		Total Vacunas		
	Dosis	Importe	Dosis	Importe	Dosis	Importe	Dosis	Importe	Dosis	Importe	Dosis	Importe	Dosis	Importe	Dosis	Importe	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(a+c+e+g+i+k+m)	(b+d+f+h+j+l+n)	
Coyoacán	14,410	424.9	2,950	368.7	1,800	358.2	1,630	299.6	1,190	232.5	3,400	81.1	2,200	266.4	27,580	2,031.4	
Cuauhtémoc	16,350	482.1	5,850	731.2	808	160.8	3,540	650.6	1,020	199.3	3,840	91.6	2,019	244.5	33,427	2,560.1	
Miguel Hidalgo	11,970	353.0	450	56.2	671	133.5	1,790	329.0	740	144.6	3,540	84.4	1,222	148.0	20,383	1,248.7	
Tlalpan	16,580	488.9	5,050	631.2	240	47.8	5,100	937.3	1,160	226.6	2,700	64.4	1,800	218.0	32,630	2,614.2	
															Total	114,020	8,454.4

FUENTE: Movimiento de especie y formatos de control para distribución de productos biológicos proporcionados por el Almacén de Vacunas Estatal de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Al respecto, con la revisión de los reportes de entradas y salidas de los almacenes de las jurisdicciones sanitarias referidas, se determinó lo siguiente:

1. Jurisdicción Sanitaria Coyoacán

El almacén de vacunas recibió 27,580 dosis de vacunas durante el periodo del 5 de abril de 2021 al 8 de junio de 2022, de las cuales se distribuyó un total de 27,355 dosis de vacunas a 8 Centros de Salud y al Instituto Nacional de Pediatría, según los formatos de "Control de distribución de productos biológicos", los que contaron con la firma de los servidores públicos responsables de la solicitud, autorización y recepción de las dosis de vacunas.

Respecto de la diferencia de 225 dosis de vacunas, derivado de la inspección física efectuada (julio de 2022) a la cámara de Red de Frío de la jurisdicción sanitaria, se identificó que aún se encontraban en dicha cámara y contaban con fecha de caducidad del 1 y 29 de febrero de 2024.

2. Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc

De las 33,427 dosis de vacunas registradas como distribuidas al almacén de vacunas de dicha jurisdicción sanitaria se constató que 600 dosis se redistribuyeron a la Clínica Condesa de la Alcaldía Cuauhtémoc por parte del almacén de vacunas estatal de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, y 32,827 dosis de vacunas fueron recibidas por la citada jurisdicción durante el periodo del 5 de abril de 2021 al 22 de junio de 2022, de las cuales se distribuyó un total de 30,510 dosis de vacunas a 5 Centros de Salud, a 5 Clínicas de Especialidades, a los hospitales generales de México y Gregorio Salas, y al Hospital Infantil de México "Federico Gomez", según las libretas de control de biológicos de los ejercicios 2021 y 2022.

Respecto de la diferencia de 2,317 dosis de vacunas, derivado de la inspección física efectuada (julio de 2022) a la cámara de Red de Frío de la jurisdicción sanitaria, se identificó que aún se encontraban en dicha cámara y contaban con fecha de caducidad del 31 de agosto de 2023, y del 1 y 29 de febrero de 2024.

3. Jurisdicción Sanitaria Miguel Hidalgo

El almacén de vacunas recibió 20,383 dosis de vacunas durante el periodo del 5 de abril de 2021 al 6 de junio de 2022, de las cuales se distribuyó un total de 20,313 dosis de vacunas a 5 Centros de Salud, al Hospital de la Mujer y al Instituto Nacional de Perinatología, según los formatos de "Control de distribución de productos biológicos", los cuales contaron con la firma de los servidores públicos responsables de la solicitud, autorización y recepción de las dosis de vacunas.

Respecto de la diferencia de 70 dosis de vacunas, derivado de la inspección física efectuada (julio de 2022) a la cámara de Red de Frío de la jurisdicción sanitaria, se identificó que aún se encontraban en dicha cámara y contaban con fecha de caducidad del 29 de febrero de 2024.

4. Jurisdicción Sanitaria Tlalpan

El almacén de vacunas recibió 32,630 dosis de vacunas durante el periodo del 8 de abril de 2021 al 24 de junio de 2022, de las cuales, se distribuyó un total de 28,970 dosis de vacunas a 9 Centros de Salud, a 2 Hospitales Generales y al Instituto Nacional de Cancerología, según los formatos de "Control de distribución de productos biológicos", los cuales contaron con la firma de los servidores públicos responsables de la solicitud, autorización y recepción de las dosis de vacunas.

Respecto de la diferencia de 3,660 dosis de vacunas, derivado de la inspección física efectuada (julio de 2022) a la cámara de Red de Frío de la jurisdicción sanitaria, se identificó que aún se encontraban en dicha cámara y contaban con fecha de caducidad del 1 y 29 de febrero de 2024.

13. Como parte del seguimiento de la recepción, almacenamiento y aplicación de las dosis de las vacunas recibidas por las unidades médicas ubicadas en la Ciudad de México, se solicitó a tres unidades médicas (Hospital de la Mujer, Hospital Infantil de México Federico Gómez e Instituto Nacional de Perinatología) los registros de las dosis de vacunas suministradas por las jurisdicciones sanitarias de Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc en el ejercicio 2021. Al respecto, de los registros de los reportes de entradas y salidas proporcionados por las unidades médicas referidas, se seleccionó una muestra de 8,066 dosis de vacunas, equivalentes a 248.5 miles pesos, como se describe a continuación:

RELACIÓN DE VACUNAS ENTREGADAS A LAS UNIDADES MÉDICAS POR LAS JURISDICIONES SANITARIAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC EN 2021

(Miles de pesos)

Unidades Médicas	Entrega de dosis de vacunas de las Jurisdicciones Sanitarias a las unidades médicas	
	Cantidad	Importe
Hospital de la Mujer	5,166	149.6
Hospital Infantil de México Federico Gómez	900	43.9
Instituto Nacional de Perinatología	2,000	55.0
Total	8,066	248.5

FUENTE: Registros emitidos por las jurisdicciones sanitarias Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc correspondientes a las dosis de vacunas suministradas durante el ejercicio 2021.

Sobre el particular, con la revisión documental de los reportes de entradas y salidas, se determinó lo siguiente:

1. Del Hospital de la Mujer se conoció que le fueron entregadas por la Jurisdicción Sanitaria Miguel Hidalgo 5,166 dosis de vacunas (4,400 dosis de vacunas "B.C.G.", 750 dosis de vacunas "Hepatitis B" y 16 dosis de vacunas Triple Viral (SRP) contra Sarampión, Rubeola y Parotiditis) equivalentes a 149.6 miles de pesos, de las que se proporcionaron los formatos denominados "De control para distribución de productos biológicos" emitidos durante el periodo del 6 de abril al 3 de diciembre de 2021, en los cuales se registró la recepción de las citadas dosis, y contaron con el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la entrega y recepción de las dosis de vacunas referidas.

Asimismo, se proporcionaron los kardex electrónicos en los que se registraron las entradas, las salidas y la existencia al 31 de diciembre de 2021.

2. Del Hospital Infantil de México Federico Gómez se conoció que le fueron entregadas por la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc 900 dosis de vacunas (460 dosis de vacunas “B.C.G.”, 100 dosis de vacunas de “Rotavirus”, 240 dosis de vacunas “Hepatitis B” y 100 dosis de vacunas Triple Viral (SRP) contra Sarampión, Rubeola y Parotiditis) equivalentes a 43.9 miles de pesos, durante el periodo del 6 de abril al 3 de diciembre de 2021, de las que se proporcionaron los formatos denominados “De control para distribución de productos biológicos” emitidos durante el periodo del 6 de abril al 29 de noviembre de 2021, en los cuales se registró la recepción de las citadas dosis, y contaron con el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la entrega y recepción de las dosis de vacunas referidas.

Asimismo, se proporcionaron los kardex electrónicos para el control de los productos biológicos emitidos durante el periodo de abril a diciembre de 2021, en los cuales se registró la aplicación de 684 dosis de vacunas.

3. Del Instituto Nacional de Perinatología se conoció que le fueron entregadas por la Jurisdicción Sanitaria Miguel Hidalgo 2,000 dosis de vacunas (1,300 dosis de vacunas “B.C.G.” y 700 dosis de vacunas “Hepatitis B”) equivalentes a 55.0 miles de pesos, durante el periodo del 7 de abril al 1 de diciembre de 2021, de las que se proporcionaron los formatos denominados “De control para distribución de productos biológicos”, emitidos durante el periodo del 7 de abril al 1 de diciembre de 2021, en los que se registró la recepción de las citadas dosis, y contaron con el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la entrega y recepción de las dosis de vacunas referidas.

Además, se proporcionaron los formatos con los que se registró la entrada y aplicación de las citadas dosis, las dosis existentes y las dosis de desperdicios de mayo a diciembre de 2021; así también, se constató la inactivación de 66 dosis de vacunas “B.C.G.”.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

9 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Instituto de Salud para el Bienestar para las erogaciones del Programa de Vacunación se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y Servicios de Salud Pública (SSP) del Gobierno de la Ciudad de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron deficiencias en el control y supervisión de la aplicación de los recursos ejercidos por el INSABI para la adquisición de vacunas, toda vez que de un contrato para la adquisición de una vacuna (Triple Viral contra Sarampión Rubeola y Parotiditis), el procedimiento de adjudicación directa internacional abierta se realizó con fundamento en el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (por caso fortuito o fuerza mayor); no obstante, dicho procedimiento se pudo haber previsto toda vez que, desde el 13 y 27 de julio de 2020, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia le informó al INSABI de las necesidades de las vacunas que integran el Esquema Nacional de Vacunación.

Asimismo, el INSABI no contó con un sistema informático para el control y seguimiento de las compras consolidadas de medicamentos e insumos para la salud (en las que se incluyen las vacunas) requeridos para las unidades médicas que integran el Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de contar con información oportuna y confiable que coadyuvara en la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas en el otorgamiento de los insumos, y además asegurar el abasto de vacunas del Esquema Nacional.

Respecto del registro de entradas y salidas, así como de la existencia de vacunas en el almacén central de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, no se verificó que se distribuyeran a las jurisdicciones sanitarias 160,369 dosis de vacunas, ya que al 30 de junio de 2022, éstas aún se encontraban en la cámara de red de frío del almacén, superando entre 24 y 138 días los 6 meses de almacenamiento establecidos como límite máximo para su almacenamiento de acuerdo con la normativa, y en el caso de 9,779 de éstas, ya se encontraban caducadas; además, no informaron oportunamente al INSABI para que, por su conducto, se solicitara al proveedor el canje de las citadas dosis.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) vigentes en el ejercicio 2021 se encuentran actualizados, autorizados y publicados en los medios de difusión que correspondan. Asimismo, verificar que contó con su estructura orgánica actualizada y vigente, y que ésta se correspondió con la establecida en los manuales señalados.
2. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada al programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social" para el ejercicio 2021 contó con la autorización y calendarización

correspondientes; asimismo, verificar que las cifras reportadas del presupuesto original, modificado y ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021 coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Además, que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, que los movimientos presupuestarios se registraron en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que éstos se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.

3. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la SHCP para su pago, que se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, y que se emitieron a favor de los beneficiarios correspondientes; asimismo, verificar, en su caso, si existieron compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2021, y que los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal de 2021 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos.
4. Verificar que los registros contables y presupuestales se efectuaron considerando el Plan de Cuentas autorizado y la Guía Contabilizadora emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
5. Verificar que la entidad fiscalizada efectuó la planeación y programación para determinar la cantidad de vacunas por suministrar en función de las necesidades de las entidades federativas.
6. Constatar que el INSABI elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y que éste fue aprobado por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS); asimismo, que se registró en el sistema Compranet y que las modificaciones, en su caso, se informaron a la Secretaría de la Función Pública (SFP) con las actualizaciones en dicho sistema. Además, que en dicho PAAAS se consideraron las adquisiciones revisadas.
7. Constatar que los procedimientos de contratación para la adquisición de vacunas con cargo a los recursos asignados en la partida presupuestal objeto de revisión, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
8. Comprobar que los contratos celebrados para la adquisición de vacunas se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos y que éstos fueron firmados por los funcionarios facultados para ello en los plazos estipulados; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma, y que, en su caso, las modificaciones de dichos contratos se justificaron en razones fundadas y motivadas.
9. Verificar que la documentación justificativa y comprobatoria del pago de las adquisiciones de vacunas cumplió con los requisitos establecidos, que las entregas de éstas a las entidades federativas se realizaron de acuerdo con los plazos y las

condiciones establecidas en los contratos, y que en caso de entregas extemporáneas el INSABI aplicó las penas convencionales correspondientes.

10. Constatar que el INSABI remitió a la Secretaría de Salud los informes de avance físico-financiero del programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social" para que ésta, a su vez, los remitiera a la SHCP.
11. Realizar una visita al almacén de vacunas estatal de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y a las jurisdicciones sanitarias para verificar la recepción, almacenamiento y distribución de éstas a las unidades médicas.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones de Abasto, de Distribución y Operación, de Financiamiento, de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas al Instituto de Salud para el Bienestar, así como los Servicios de Salud Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, 24, fracción II, 25, segundo párrafo, 26, fracción II y 75, fracción X
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 24.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 3, último párrafo, 13, fracción I, 30, segundo párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo 4.

Ley Orgánica del Poder ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículos 20, fracción XX.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2018, segundo, apartado 12. "Implementar Actividades de Control", numerales 11.01, 11.02, 11.03, 12.01 y 12.02.

Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de la Ciudad de México, 14 fracción XI.

Contrato núm. AA-E67-VAC-INSABI-01-2021 de fecha 12 de julio de 2021, Cláusula Tercera "Forma de Pago".

Contrato núm. AA-E6-VAC-INSABI-04-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, Anexo dos, numeral 3. Condiciones de entrega, párrafo 17, numeral 1; Contrato núm. AA-E51-VAC-INSABI-02-2021 de fecha 5 de julio de 2021, Anexo dos, numeral 4. Transporte, numeral 1; y Contrato núm. AA-E67-VAC-INSABI-01-2021 de fecha 12 de julio de 2021, Anexo dos, numeral 4. Transporte, numeral 1.

Procedimiento Normalizado de Operación "Surtido y embalaje de producto biológico", numeral 5.1.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.